

SUPLEMENTO AL NUM. 14 DEL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE FEBRERO DE
1990.



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO. REGISTRADO EN LA ADMINISTRACION DE CORREOS COMO
ARTICULO DE 2DA. CLASE, EL 15 DE JUNIO DE 1922.

TOMO C — NUM. 14 — Zacatecas, Zac., Miércoles 14 de Febrero de 1990

RESPONSABLE:
OFICIALIA MAYOR.

ADMINISTRADOR:
ANDRES ARCE PANTOJA.

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO NUM. 100:— SE DECLARA AL GRAL. E ING.
ENRIQUE ESTRADA, CIUDADANO ILUSTRE DEL
ESTADO DE ZACATECAS.

LA H. QUINCUAGESIMO TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el homenaje a los hombres que por sus acciones, su pensamiento y su vida son ejemplares para las actuales generaciones, es la forma más elevada de la educación de los pueblos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que la fuente de nuestra fortaleza como Nación, se fué haciendo por las generaciones que, con imaginación y valor, emprendieron primero nuestra independencia luego la tarea de levantar un Estado soberano. Y, en este siglo, construyeron un proyecto nacido de la esperanza misma de la población. A todos ellos les debemos el orgullo de tener una historia de dignidad sobre la cual se sustenta nuestro futuro.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que la vida y la obra del Gral. e Ing. Enrique Estrada, originario de Moyahua, Zac., hoy con justicia denominado Moyahua de Estrada, Senador por esta Entidad Federativa, de indiscutibles méritos como revolucionario, como soldado y como Gobernador, nos dió ejemplo de valor e inteligencia cuando nuestro país se encontraba en plena transformación social. Fué un mexicano esclarecido, ilustre, que debe ser honrado por sus coterráneos e imitado en su conducta honesta y vertical.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se declara al Gral. e Ing. Enrique Estrada, Ciudadano Ilustre del Estado de Zacatecas, para la honra y orgullo de esta Entidad Federativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La H. Legislatura del Estado, conjuntamente con los demás poderes, dedicarán una Sesión Solemne para honrar al Gral. e Ing. Enrique Estrada y conmemorar el Centenario de su natalicio, la cual se celebrará en

el Recinto Legislativo el próximo 18 de febrero a las 11:00 horas.

ARTICULO TERCERO.- Inscríbase su nombre en letras doradas en el muro del Recinto Legislativo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

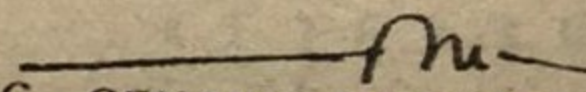
COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Quincuagésimo Tercera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa.-Diputado Presidente.-Ing. Ernesto Tiscareño González.-Diputados Secretarios.- Lidia Méndez Rangel y Lic. Antonio Soria Miramontes.
- Rúbricas.

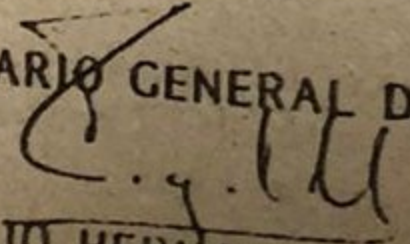
Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

D A D O en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. GENARO BORREGO ESTRADA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ QUINTERO